

21 DIC. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 079-2017-GRC/GGR-OGP-UDIP

Callao,

21 DIC. 2017

VISTOS:

El Anexo N° 01, de la Resolución Jefatural N° 932-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP de fecha 16 de Diciembre de 2016; el Informe Legal N° 054-2017-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 14 de diciembre del 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 932-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP de fecha 16 de Diciembre de 2016, se dispuso la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y el Callao, la relación de los administrados empadronados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la profesional de esta Jefatura, mediante el Informe Legal N° 054-2017-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 14 de diciembre del 2017, advierte los errores materiales incurridos en el Resolución Jefatural N° 932-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 16 de Diciembre de 2016, en el Ítem N° 14, 18, 31 y 34 del ANEXO N° 1, se consignó al momento de su emisión, como se detalla a continuación:

ITEM 14 – ANEXO N° 1

DICE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR	BARRIO	G.R	MZ.	LT	PARTIDA
14	JOSE MELQUIADES VALDIVIA ARAUJO	27044454	G	----	----	X	18	P52004345

DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR	BARRIO	G.R	MZ.	LT	PARTIDA
14	JOSE MELQUIADES VALDIVIA ARAUJO	27044454	----	----	----	X	18	P52004345

ITEM 18 – ANEXO N° 1

DICE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR	BARRIO	G.R	MZ.	LT	PARTIDA
18	MARIANA JESUS YEREAU RIMAYCUNA	41400556	F	XII	3	H	20	P01026721



079

DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR	BARRIO	G.R	MZ.	LT	PARTIDA
18	MARIANA JESUS VERAU RIMAYCUNA	41400556	F	XII	3	H	20	P01026721

ITEM 31 – ANEXO N° 1

DICE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR	BARRIO	G.R	MZ.	LT	PARTIDA
31	BERNARDINA HAUHUAMANI QUISPE	29737820	E	X	3	D	10	P01024552

DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR	BARRIO	G.R	MZ.	LT	PARTIDA
31	BERNARDINA HUAHUAMANI QUISPE	29737820	E	X	3	D	10	P01024552

ITEM 34 – ANEXO N° 1

DICE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR	BARRIO	G.R	MZ.	LT	PARTIDA
34	CARLOS ERNESTO CHAPARRO RAMIREZ	44115610	E5	12	P52017233

DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR	BARRIO	G.R	MZ.	LT	PARTIDA
34	CARLOS ERNESTO CHAPARRO RAMIREZ	44115610	PARCELA NUEVO PACHACUTEC	E5	12	P52017233



Que, así mismo, con dicho Informe Legal, se recomienda a esta Jefatura que en uso de su potestad de rectificación, conferida por el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se proceda a rectificar los errores materiales descritos en el considerando precedente;

Que, así mismo, el acto a rectificar debe ser eficaz desde el día siguiente de su aprobación por tal motivo, es de aplicación lo estipulado en los incisos 17.1 y 17.2, del artículo 17° del mismo cuerpo normativo, sobre la *Eficacia Anticipada del Acto Administrativo*, los mismos que a la letra dicen: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; y, "17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por las normas glosadas, y de acuerdo a las facultades establecidas por el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 DIC. 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el ítem N° 14, 18, 31 y 34 del Anexo N° 01, de la Resolución Jefatural N° 932-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 16 de Diciembre de 2016, quedando redactado en los términos siguientes:

ITEM 14 – ANEXO N° 1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR	BARRIO	G.R	MZ.	LT	PARTIDA
14	JOSE MELQUIADES VALDIVIA ARAUJO	27044454	-----	-----	-----	X	18	P52004345

ITEM 18 – ANEXO N° 1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR	BARRIO	G.R	MZ.	LT	PARTIDA
18	MARIANA JESUS VERAU RIMAYCUNA	41400556	F	XII	3	H	20	P01026721

ITEM 31 – ANEXO N° 1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR	BARRIO	G.R	MZ.	LT	PARTIDA
31	BERNARDINA HUAHUAMANI QUISPE	29737820	E	X	3	D	10	P01024552


ITEM 34 – ANEXO N° 1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR	BARRIO	G.R	MZ.	LT	PARTIDA
34	CARLOS ERNESTO CHAPARRO RAMIREZ	44115610	PARCELA NUEVO PACHACUTEC	-----	-----	E5	12	P52017233

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER incólume las demás disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 932-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 16 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez, en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación, la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 Gobierno Regional del Callao
Luis Orlando Andía Díaz
 LUIS ORLANDO ANDÍA DÍAZ
 JEFE (e) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
 INMOBILIARIO Y PROCESOS

21 DIC. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

Cristhian Omar Hernandez de la Cruz
 Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

